

ACTA NUMERO TRECE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día cuatro de abril del dos mil veinticuatro. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **FIDEL OMAR PORTILLO CHACON**, representado por la Jefe del Registro del Estado Familiar, 2) **YANIRA MARISOL URIAS LEMUS**, representada por su hermano NORBERTO POMPILIO LEMUS URIAS. 3) **ROSA ARELI MOJICA BARRIENTOS**, representada por su hermano DOUGLAS JOSEL MOJICA BARRIENTOS. 4) **ELSA NOEMY BONILLA DE AVILES**, representada por ella misma. 5) **ALBIN ANTONIO MARROQUIN**, representado por su madre MARINA ANGELA MARRROQUIN TREJO. 6) **JOSE ELIAS LANDAVERDE FRANCO**, representado por el mismo. 7) **ROSA AMALIA ERAZO**, representada por su hermana ANA AMERICA ERAZO. 8) **ISABELINA HERNANDEZ GALDAMEZ**, representada por ella misma, y 9) **JEREMIAS ALVARADO**, representado por su hijo PABLO ELISEO ALVARADO PORTILLO. La 1ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 517, folio 174 del año 1983, por haber sido reproducida el día 22 de marzo de 2024, quien nació el 01 de Junio de 1983, siendo hijo de Rosa Heriberto Portillo Villeda y Rhina María Chacón. La 2ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 571 folio 281 y 282 del año 1974, por haber sido reproducida el 22 de marzo de 2024, quien nació el 09 de Julio de 1974, siendo hija de Evaristo Lémus y María Elvira Urías.3) La 3ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1183 folio 551 del año 1980, por haber sido reproducida de su original el 22 de marzo de 2024, quien nació el 01 de Diciembre de 1980, siendo hija de Eduardo Antonio Mojica y Rosa Emilia Barrientos. La 4ª. Persona manifiesta que su partida

de nacimiento se encuentra deteriorada en 2% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 719 folio 298 del año 1981, por haber sido reproducida de su original el 22 de marzo de 2024, quien nació el 19 de Julio de 1963, siendo hija de Cristino Bonilla y Margarita Landaverde. La 5ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 345 folios 191 y 192 de 1963, por haber sido reproducida de su original el día 02 de marzo de 2024, quien nació el 02 de Julio de 1963. Siendo hijo de María Angela Marroquín. La 6ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.1016, folio 340 del año 1984, por haber sido reproducida de su original el día 04 de abril de 2024, quien nació el 16 de Diciembre de 1984, siendo hijo de Francisco Landaverde Rivera y María Lucía Franco Rivera. La 7ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No.375 folio 94 del año 1949, por haber sido reproducida de su original el día 04 de abril de 2024, quien nació el 02 de Octubre de 1949, siendo hija de María del Carmen Erazo y Aquilino Cortez. La 8ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 679 folio 228 del año 1983, por haber sido reproducida de su original el día 04 de Abril de 2024. Quien nació el 26 de Julio de 1983, siendo hija de Jorge Hernández Yolanda Galdámez y Yolanda Galdámez Flores y la 9ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 30% aproximadamente tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 150 folios 91 y 92 del año 1926, por haber sido reproducida de su original el día 04 de abril de 2024, quien nació el 30 de Mayo de 1926, siendo hijo de Virginia Alvarado. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Aprobación de traslado de fondos generados por los intereses del **PRIMER** trimestre del año 2024 por un total de **\$ 93.40** en las siguientes cuentas:.....

Cuenta en el Banco Hipotecario # 01440018897 Tes. Mpal. Nva. Concep. Fondo Reint.Sobrantes de
Proyectos 75% Fodes.....\$ 2.58

Cuenta en el Banco Fomento Agropecuario # 200-370-810263-2 2% FODES. Tes. Mpal. Nva. Concep, por..... \$ 6.18

Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-810325-6 “Fondo de Emergencia Covid-19 y Tormenta Amanda 2020. \$ 25.80

Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario# 200-370-810879-7 FODES D.L. No. 8 año 2021 por \$ 17.42

Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-811241-7 Tes.Mpal. Nva. Concep. FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477 POR \$ 41.42

Para ser abonados a la cuenta Tes. Mpal. Nva. Concep. Fondo Común. Cuenta # 00440002360 del Banco Hipotecario.

2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería realizar los traslados de las cuentas antes descritas.

La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto nota presentada por el Señor. Rafael Cardoza Hernández de fecha 03 de Abril de 2024, quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Futbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, lo que pone de manifiesto el esfuerzo muy importante que realizan nuestros jugadores, cuerpo técnico y junta directiva que está participando en el Torneo de la Tercera División Profesional de El Salvador y Apertura de la Temporada 2023-2024 que comprende los pagos de los jugadores, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, para mitigar una parte del pago de la planilla que mensualmente se le entrega a los jugadores; respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)** para sufragar los gastos de honorarios a jugadores, correspondientes al mes de Abril de 2024, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por

tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4 numeral 4, Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 todos del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda sufragar los gastos una parte de la planilla que mensualmente se le entrega a los jugadores correspondientes al mes de Abril de 2024 en el torneo durante la temporada 2023/2024 que está en proceso, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos, que justifique la utilización de los fondos asignados; 2) Se autoriza a la Gerencia Financiera, para la verificación de disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal Vigente. 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se eroga de los Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Rafael Cardoza Hernández**, quien actualmente funge como Presidente del Club. Asimismo se informa que ya existe un convenio firmado de compromiso de ambas partes.. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE REYNALDO PORTILLO PEÑA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 203 y Art. 38 ordinal 12 de la Constitución Política y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad **ACUERDA: 1)** Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. a nombre del **Señor José Reynaldo Portillo Peña**, por la cantidad de ---- --- **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 63/100 DOLARES (-,-47.63) Incluye Prestación Económica y Aguinaldo Proporcional**, por el tiempo laborado en esta municipalidad desde el 14 de Mayo del año 2015 al 30 de Abril de 2024, con la observación que durante este lapso le concedieron 10 días de permiso sin goce de sueldo, según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir del 01 de Mayo del 2024, quien se ha venido desempeñando como Gerente de Desarrollo Social, devengando la cantidad de **\$ 1,030.32** mensuales. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en un sola cuota de **\$ -,-47.63** de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y tomando en cuenta la disponibilidad financiera. 4) Se instruye al Departamento Jurídico, para que elabore el finiquito respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE**

CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ SANDOVAL. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 203 y Art. 38 Ordinal 12 de la Constitución Política y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad ACUERDA: 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. a nombre del Señor **José Joaquín Rodríguez Sandoval** por la cantidad de ----- --- **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 84/100 DOLARES (\$ -,93.84) Incluye Prestación Económica y Aguinaldo Proporcional**, por el tiempo laborado en esta municipalidad desde el 01 de Febrero del año 2008 al 30 de Abril de 2024, según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir del 01 de Mayo del 2024, quien se ha venido desempeñando como Agente del CAM, devengando la cantidad de \$ 457.92 mensuales. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de \$ -,93.84 de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y tomando en cuenta la disponibilidad financiera.. 4) Se instruye al Departamento Jurídico, para que elabore el finiquito respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE**

PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE RIGOBERTO PORTILLO RODRIGUEZ. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 203 y Art. 38 ordinal 12 de la Constitución Política y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad ACUERDA: 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. a nombre del Señor **José Rigoberto Portillo Rodríguez**, por la cantidad de ---- --- **Trescientos Ochenta y Dos 26/100 Dólares (\$ --,382.26) Incluye Prestación Económica y Aguinaldo Proporcional**, por el tiempo laborado en esta municipalidad desde el 16 de Mayo del año 2015 al 30 de Abril de 2024, según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir del 01 de Mayo del 2024, quien se ha venido desempeñando como Director del CAM, devengando la cantidad de \$ **686.88** mensuales. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de \$ -,382.26 de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y tomando en cuenta la disponibilidad financiera.. 4) Se instruye al Departamento Jurídico, para que elabore el finiquito respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DEL SEÑOR MARIO ELIAS HENRIQUEZ MIRANDA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 203 y Art. 38

de la Constitución Política Ordinal 12 y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad **ACUERDA** 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. a nombre del Señor **Mario Elías Henríquez Miranda**, por la cantidad de ----- **Quinientos Setenta y Nueve 11/100 Dólares (\$,-79.11)**, Incluye Prestación Económica y Aguinaldo **Proporcional**, por el tiempo laborado en esta municipalidad desde el 14 de Mayo del año 2015 al 30 de Abril de 2024, según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir del 01 de Mayo del 2024, quien se ha venido desempeñando como Gerente de Servicios Municipales, devengando la cantidad de \$ **1,030,32** mensuales. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de ----- **Quinientos Setenta y Nueve 11/100 Dólares (\$ -,79.11)** de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y tomando en cuenta la disponibilidad financiera. 4) Se instruye al Departamento Jurídico, para que elabore el finiquito respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DEL SEÑOR TITO AVELIO PERDOMO CONTRERAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 203 y Art. 38 ordinal 12 de la Constitución Política y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad **ACUERDA** 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. a nombre del Señor **Tito Avelio Perdomo Contreras**, por la cantidad de ---- ---- **Novcientos Setenta y Uno 94/100 Dólares (\$ -,71.94)** Incluye **Prestación Económica y Aguinaldo Proporcional**, por el tiempo laborado en esta municipalidad desde el 02 de Mayo del año 2018 al 30 de Abril de 2024, según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir de 01 de Mayo del 2024, quien se ha venido desempeñando como Secretario Municipal, devengando la cantidad de \$ **1,259,28** mensuales. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de ----- **Novcientos Setenta y Uno 94/100 (\$ -,71.94)** de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y tomando en cuenta la disponibilidad financiera.. 4) Se instruye al Departamento Jurídico, para que elabore el finiquito respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LA CRUZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art, 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de Apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia la Cruz, en lo relativo a otorgarles un aporte económico

por la cantidad de **Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$ 400.00)** ya que estarán celebrando sus fiestas tradicionales en honor a **La Santa Cruz**, iniciando el 27 de Abril y finalizando el día 05 de Mayo del corriente año ya que tienen preparadas actividades que ayuden a promover la convivencia familiar y comunitaria. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, realizar el procedimiento respectivo, debiendo socializar con la Adesco que tienen que liquidar el valor del aporte. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada previa liquidación, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE CONCEDER PERMISO PERSONAL AL SEÑOR MIGUEL ANGEL MONTERROSA ORELLANA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDEA: 1) Aprobación de conceder permiso sin goce de sueldo al Señor **Miguel Ángel Monterrosa Orellana**, quien se desempeña como Auxiliar de Electricista, por el termino de 2 meses iniciando el 08 de Abril al 08 de Junio del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo.. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE PACIFIC WASTE MANAGEMENT S.A. de C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **Pacific Waste Management S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Tres Mil Ciento Dieciocho 80/100 Dólares (\$ 3,118.80)** en concepto de arrendamiento de un camión compactador de desechos sólidos con capacidad de 8 a 10 toneladas, por el término de 6 días a razón de \$ 519.80 por cada día, para cubrir la recolección de desechos en el área urbana de Nueva Concepción hasta el relleno sanitario de ASEMUSA, por encontrarse en reparación los camiones de la Municipalidad, según lo informa el Señor Julio Avilés, Jefe de Servicios Generales. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se autoriza a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO DOCE. NOTA DE RECURSOS HUMANOS.** Visto nota precedente de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 03 de abril de 2024, por media de la cual informa al Honorable Concejo Municipal, que ha esta Unidad se ha hecho llegar otra incapacidad médica del Señor **Carlos José Ernesto Avelar**, por el término de 21 días, cuyo diagnóstico es de -----. El Señor Carlos Avelar, es pensionado; por lo tanto el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), no le otorgará ningún porcentaje por dicha incapacidad; y debido a que en la Municipalidad es primer caso en la cual un pensionado le otorgan una incapacidad por largo tiempo. Se anexa incapacidad médica. En tal

sentido, se solicita si en este caso se le pagará un porcentaje únicamente o se le cancela el salario completo. Este Concejo en razón de lo anteriormente expuesto y considerando que de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de régimen del seguro social, dicho pensionado no estaría recibiendo otras prestaciones económicas durante su incapacidad médica, con lo cual se estaría viendo afectado ante la ausencia de un salario como empleado de esta municipalidad y en virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, ACUERDA: 1) Tener por recibida la nota Supra. 2) Que en vista que el señor Avelar como pensionado no tendría otras prestaciones económicas a consecuencia de su incapacidad médica por no estar establecidas en las disposiciones del régimen de salud del seguro social; se autoriza la prórroga de la incapacidad por el término de 21 días en la forma en que ha sido prevista en el presupuesto municipal vigente durante ese tiempo. 3) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, continuar con el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON LAGUNA SECA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Laguna Seca, consistente en otorgar una aportación económica por la cantidad de **Setecientos Sesenta y Cuatro 84/100 Dólares (764.84)**, cantidad que se ocupará para compra de materiales para la reparación de la Unidad de Salud de ese cantón, de acuerdo a cotización presentada de la Empresa Galvanissa de fecha 22 de marzo de 2024, debiendo liquidar a tesorería el valor antes mencionado, se describe los materiales a ocupar en dicha reparación:.....

No.	Descripción	Cantidad
1	75.60 metros de Lámina Zincalum Calibre26 (0,40mm	\$ 627.90
2	5 Capotes Zincalum Calibre 26	\$ 52.43
3	4 Max Paint esmalte plateado de ¼”	\$ 41.00
4	300 tornillos austr a plus (A) 5/16x1”	\$ 23,73
5	250 tornillos austr a plus 5/16 x ¾”	\$ 19.78
6	Total.....	\$ 764.84

2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, previa liquidación presentada por la Adesco solicitante 4) Se instruye a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. NOTA DEL CENTRO ESCOLAR DE COLONIA LAS BRISAS.** Visto nota procedente del Centro Escolar de Colonia Las Brisas de fecha 02 de Abril de 2024, por medio de la cual solicitan su valioso apoyo para el mejoramiento del sistema de energía eléctrica del Centro Escolar Las Brisas, ya ue muestra

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal